

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00838

Se acepta la renuncia del poder por parte de la abogada Montserrat Targa Amaya.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (inc. 4, art. 76 C.G.P.).

Reconócese personería al abogado Luis Carlos Ortega Antonio como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, remítase el oficio No. 518 de 6 de mayo de 2021 a la dirección electrónica informada por el apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-102 de 28 de junio de 2022.